

**[APRÚEBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA Y SERVICIOS MÚLTIPLES “MUJERES INDÍGENAS DEL WANGKI TANGNI “R.L (COOAGROSER R.L)]**

**RESOLUCIÓN N°. 002-2023-PJ-RCCN-MEFCCA**, aprobada el 04 de octubre de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 213 del 23 de noviembre de 2022

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290**

**CERTIFICA**

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Regional de la RACCN del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 037 se encuentra la **Resolución No. 002-2023-PJ-RCCN-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 002-2023-PJ-RCCN-MEFCCA**, Región Autónoma Costa Caribe Norte, cuatro de Octubre del año dos mil veintitrés, a las cuatro de la tarde; en fecha veintidós de Junio del año dos mil veintitrés a las diez de la mañana, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA Y SERVICIOS MÚLTIPLES “MUJERES INDÍGENAS DEL WANGKI TANGNI “R.L (COOAGROSER R.L)** con domicilio social en el Municipio de Waspan, de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Se constituye a las ocho de la mañana del día trece de Enero del año dos mil veintitrés. Se inicia con diez (10) asociados, uno (1) hombres, nueve (9) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C\$11,000 (once mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$11,000 (once mil córdobas netos). Esta delegación regional, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5,6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA Y SERVICIOS MÚLTIPLES “MUJERES INDÍGENAS DEL WANGKI TANGNI “R.L (COOAGROSER R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Rose Marie Cunningham Kain**; Vicepresidente (a): **Albertina Reyes Solis**; Secretario (a): **Ana Julia Vicente Taylor**; Tesorero (a): **Larisa María Escobar Velázquez**; Vocal: **Cleofa Solis Márquez**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Ali Waters Garth, Delegado Regional. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés, (f) **Ali Waters Garth, Delegado Regional**.